

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-02
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 2 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 10/08/2021
FECHA DE SOLICITUD:	25/10/2021	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:		TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Convenio		
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNICO III-DIGITADOR dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
VALOR HORA:	\$9.001,4140	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$1.674.263	EVENTO:	
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	BACHILLER		
EXPERIENCIA:	En manejo de herramientas ofimaticas		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION			
Se requiere contar con un DIGITADOR, para realizar las actividades propias en salud publica - Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la Sub Red Norte ESE, para cumplir con el Convenio suscrito con la SDS.			
OBLIGACIONES			
<p>I. ACTIVIDADES ESPECIFICAS</p> <p>1- Recepción y custodia de los formatos definidos en los Espacios y/o proceso Transversal para digitación realizando pre-crítica del dato, de acuerdo a los atributos de calidad</p> <p>2- Digitación en los aplicativos, sistemas de información, DRIVE, herramientas ofimáticas definidas para los diferentes Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC.</p> <p>3- Realizar verificación de información BDU.A.</p> <p>4- Realizar la pre-crítica del dato, corregir los datos erróneos en el momento de la captura del dato.</p> <p>5- Realizar los ajustes pertinentes a las bases de datos, herramientas ofimáticas o sistemas de información de acuerdo a los hallazgos identificados durante la depuración de las bases.</p> <p>6- Entregar las fichas de captura digitadas y no digitadas al técnico o tecnólogo.</p> <p>7- Entrega de las bases digitadas al Tecnólogo de Sistemas de Información del Espacio en los tiempos definidos para cada Espacio y/o Proceso Transversal</p> <p>8- Aportar a los procesos de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente</p> <p>9- Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred</p> <p>II. ACTIVIDADES GENERALES:</p> <p>1. Participar en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaría Distrital de Salud SDS- y por la Subred Norte. 2. Participar en las reuniones periódicas programadas por la SDS, instituciones locales y Subred Norte como requisitos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC-. 3. Deberá presentar la programación mensual de actividades correspondiente al mes siguiente, cuando sea su intención seguir desarrollándolas. 4. Ejecutar íntegra, efectiva y oportunamente las actividades y productos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones especiales y del objeto del contrato, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas. 5. Entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados y aportar a los procesos de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. Deberá efectuar entregas parciales de productividad semanal. 6. Presentar pre-auditoría y auditoría según las fechas definidas por la SDS y la coordinación del PSPIC, acompañando la respuesta a las glosas parciales, si se han presentado. 7. Reportar las bases de datos en los días estipulados para su entrega, según requerimiento del espacio, actividad que ejecuta o sistemas de información definidos para cada intervención. 8. Colaborar con la subred norte para que el contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas. 9. Conocer y apropiarse los lineamientos dados por la SDS con las actividades a desarrollar. 10. Participar activamente en las jornadas programadas por el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte. 11. Realizar activación de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia. 12. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas. 13. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 14. Es obligación del contratistas responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte. 15. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred Norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud. 16. Informar con una antelación no menor a diez (10) días su intención de dar por terminada la orden de prestación de servicios. De no procederse en los términos anteriores, el contratista faculta a la Subred Norte con la suscripción de la presente orden, a la deducción de los perjuicios generados con su retiro intempestivo estimados con base en las actividades relacionadas en su programación mensual.</p>			
CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA			
La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo ó por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.			
FIRMA	FIRMA		
 SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ	 Vo. Bo. DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO (E) DRA. U. MARGARITA ALVAREZ PUENTE	23-10-2021	
FIRMA	FIRMA		
 DIRECTOR O JEFE DE OFICINA JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ	 SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DR. RICARDO ROJAS HIGUERA		
ORDENADOR DEL GASTO	 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		DR FABIO CORTES CRUZ